

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
COVID 19



Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte

| | |
|-----------|------------------------|
| CENTRO | IES VICENTE NÚÑEZ |
| CÓDIGO | 14700390 |
| LOCALIDAD | AGUILAR DE LA FRONTERA |

Curso 2021/2022

El presente Protocolo se elabora en virtud de lo establecido en las Instrucciones 13 de julio de 2021, y de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2021/2022, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19

| CONTROL DE MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES | | |
|--|------------|--------------|
| Nº REVISIÓN | FECHA | Descripción |
| 1 | 20/07/2020 | 1er borrador |
| 2 | 02/08/2020 | 2º borrador |
| 3 | 21/08/2020 | 3ª borrador |

| TELÉFONOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y DIRECCIONES DE INTERÉS | |
|---|---|
| Inspección de referencia | |
| Nombre | Alfonso Rodríguez Tapiz |
| Teléfono | 501243 – 745305 (num. corta corporativo) |
| Correo | alfonsorodrigueztapiz@juntadeandalucia.es |
| Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial | |
| Persona de contacto | |
| Teléfono | |
| Correo | unidaddeprevencion.dpco.ced@juntadeandalucia.es |
| Dirección | |
| Sección de Epidemiología de las Delegaciones Territoriales de Salud | |
| Persona de contacto | |
| Teléfono | 957 015 473 |
| Correo | epidemiologia.co.csalud@juntadeandalucia.es |
| Dirección | |
| Centro de Salud | |
| Persona de contacto | Rosario |
| Teléfono | 957609342 |
| Correo | |
| Dirección | C/ La Tercia s/n Aguilar de la Fra. |

| ÍNDICE | |
|--------|---|
| 0. | Introducción. |
| 1. | Composición Comisión Específica COVID-19. |
| 2. | Medidas de Prevención Personal 2.1 Medidas Generales 2.2 Medidas relativas a los trabajadores 2.3 Medidas relativas a los alumnos |
| 3. | Medidas para la limitación de Contactos |
| 4. | Medidas de higiene relativa a locales y espacios |
| 5. | Gestión de casos. Actuación ante un caso de sospecha o confirmado |
| 6. | Actuaciones de educación y Promoción de la Salud. |
| 7. | Coordinación y Participación |
| 8. | Comunicación |
| 9. | Adaptación del horario a la situación excepcional con docencia telemática |
| 10. | Medidas organizativas para el alumnado y el profesorado especialmente vulnerable, con especial atención al alumnado con necesidades educativas especiales |
| 11. | Organización de pruebas extraordinarias de septiembre, en su caso |
| 12. | Seguimiento y evaluación del protocolo |

Se debe tener en cuenta que *“los centros docentes elaborarán un Protocolo de actuación COVID-19 para que los procesos de enseñanza aprendizaje se desarrollen con seguridad durante el curso escolar 2021/2022, teniendo en cuenta lo establecido en la presente instrucción y lo que determine la autoridad sanitaria en cada momento, adaptado al contexto específico del centro”*, conforme se establece en el punto 1 de la instrucción quinta de las Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2021/2022, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19.

0. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Contingencia ha sido elaborado por la Comisión Específica COVID-19, regulada por las Instrucciones 13 de julio de la Viceconsejería de Educación y Deporte relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2021/2022, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19, del IES VICENTE NÚÑEZ de Aguilar de la Frontera, según modelo homologado facilitado por la Consejería de Educación y Deporte.

Durante el curso 2020-2021, tanto las medidas acordadas y actualizadas a lo largo de este periodo, así como la coordinación constante establecida entre las Consejerías de Educación y Deporte y la Consejería de Salud y Familias para centros educativos, han funcionado adecuadamente y ha permitido mantener abiertos casi en su totalidad los centros educativos y que el impacto de la COVID-19 en los mismos haya sido bajo.

De cara al curso 2021-2022, se han adaptado las medidas teniendo en cuenta a fecha actual la situación epidemiológica, la estrategia de vacunación frente a COVID-19, la revisión de la evidencia científica disponible y las lecciones aprendidas, la gestión de la incertidumbre de la evolución de la pandemia a nivel internacional, y el consenso de que se deben preservar los centros educativos abiertos por su impacto en la salud, el bienestar emocional, la equidad y el nivel educativo en la infancia y adolescencia.

El Objeto de este documento es establecer una serie de medidas y recomendaciones de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud que sirvan de marco de referencia respecto de las medidas a tomar en los centros y servicios educativos no universitarios de la Comunidad de Andalucía (en adelante centros) para el curso 2021-2022, con el propósito de eliminar y/o reducir y limitar a niveles razonablemente aceptables las posibilidades de transmisión del virus SARS-CoV-2, cuyos objetivos específicos son:

- Crear entornos escolares saludables y seguros a través de medidas de prevención, higiene y promoción de la salud adaptadas a cada etapa educativa.
- Posibilitar la detección precoz de casos y gestión adecuada de los mismos a través de protocolos de actuación claros y de coordinación de los agentes implicados.



Se garantizará la máxima presencialidad para todos los niveles y etapas del sistema educativo al menos en el escenario de nueva normalidad, nivel de alerta 1 y 2. En el nivel

de alerta 3 y 4, en el caso excepcional de que no se pudieran cumplir las medidas, se podría pasar a semipresencialidad sólo a partir de 3º de la ESO.

Estas medidas serán revisadas y actualizadas conforme al avance de las evidencias científicas, de la situación epidemiológica, la cobertura vacunal y al desarrollo de la normativa sanitaria que se publique referida a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

Estas recomendaciones y medidas incluidas en este documento no excluyen ni sustituyen aquellas otras medidas que las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales (UPRL) deben adoptar en el marco de la prevención de riesgos laborales con el objetivo general de limitar los contagios de SARS-CoV-2 de los trabajadores de los centros, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias. A este efecto hay que remitirse al documento *procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al sars-cov-2*, de 15 de febrero de 2021 y al de *Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud. Covid-19. Centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía. Curso 2021/2022 (consejería de salud, 29 de junio de 2021)*

Estas actualizaciones se irán recogiendo en las diferentes versiones del Plan y serán registradas en el apartado de “seguimiento y evaluación del Protocolo”

2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL

2.1.- MEDIDAS GENERALES.

Todo el personal (docente y no docente) y el alumnado del centro deberían conocer las medidas generales establecidas para la COVID-19.

Recuerde e informe, no obstante, sobre las mismas:

- Higiene de manos de forma frecuente y meticulosa, al menos a la entrada y salida del centro educativo, al realizar actividades manipulativas, antes y después del patio, de comer y siempre después de ir al aseo. Se recomienda priorizar la higiene de manos con agua y jabón en la medida de lo posible. Se debe realizar durante al menos 40 segundos con agua y jabón, y si no es posible se puede utilizar durante 20 segundos gel hidroalcohólico. Se debe tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.
- Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
- Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso a una papelera con bolsa y a poder ser con tapa y pedal, haciendo una posterior higiene de manos. Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Uso adecuado de la mascarilla (cubriendo mentón, boca o nariz) a partir de seis años con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal o la pertenencia a un grupo de convivencia estable, sin perjuicio de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico y de acuerdo a las normas establecidas en este documento para centros docentes.
- De forma general, mantener distanciamiento físico de al menos 1,5 metros en las interacciones entre el personal del centro.
- De forma general, se mantendrá una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros por parte del alumnado cuando se desplacen por el centro educativo o estén fuera del aula, de acuerdo a las normas establecidas en este documento para centros docentes.

2.2.- MEDIDAS REFERIDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS.

1. No podrán incorporarse a sus puestos de trabajo en los centros los siguientes trabajadores y/o profesionales:

- a) Trabajadores y/o profesionales del centro que estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de la COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con la COVID-19.
- b) Trabajadores y/o profesionales que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.

Por el momento, y según la evidencia actual, las personas que ya han tenido una infección confirmada por SARS-CoV-2 en los 90 días anteriores estarán exentas de realizar la cuarentena.

2. Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de la normativa laboral, la persona responsable del centro deberá adoptar las acciones necesarias para cumplir las medidas de higiene y prevención para el personal trabajador establecidas en la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En este sentido, se asegurará que todas las personas trabajadoras tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo agua y jabón, y geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.

Además, se deberán adaptar las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre las personas trabajadoras. Cuando ello no sea posible, deberá proporcionarse equipos de protección adecuados al nivel de riesgo. En este caso, todo el personal deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección.

3. El uso de mascarilla será obligatorio para todo el personal trabajador docente y no docente del centro, con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal. La mascarilla será de tipo higiénica siguiendo los requisitos esenciales establecidos en el artículo 5.1 Orden CSM /115/2021 (UNE 0064-1:2020, UNE 0065:2020 o UNE-CWA 17553:2020), excepto indicación por parte del servicio de prevención de riesgos laborales.
4. La obligación contenida en el apartado anterior no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
5. Reducir al mínimo posible el uso de útiles o elementos comunes o que puedan ser compartidos por el personal trabajador del centro, tales como bolígrafos, libretas, teclados, pizarras táctiles, teléfonos, u objetos usados durante la intervención educativa o no educativa, en aquellos que no sea posible desinfectarlos entre cada uso.
6. Lo dispuesto en puntos anteriores, será también aplicable a todo el personal trabajador de empresas externas que presten servicios en el centro, ya sea con carácter habitual o de forma puntual, evitando, en la medida de lo posible, que éstos coincidan en los mismos espacios y tiempos con el alumnado.
7. En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual. Recomendándose que se lave a temperaturas de más de 60°C o en su caso, mediante ciclos de lavado largos.

Todo el personal, durante el desarrollo de su labor, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19.

2.3.- MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNADO

8. Se dispondrá de geles hidroalcohólicos a la entrada del centro y en las aulas para el alumnado, y se asegurará que los usen cada vez que entren o salgan las mismas. Se debe tener en cuenta que, cuando las manos tienen suciedad visible, el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón. Se tendrá precaución de no dejar los geles accesibles sin supervisión.
9. Será obligatorio que el alumnado use mascarillas en sus desplazamientos y circulación dentro del centro hacia o desde el aula asignada, salvo excepciones previstas en la norma. La mascarilla indicada para población sana será la de tipo higiénica y siempre que sea posible reutilizable, cumpliendo con los requisitos esenciales establecidos en el artículo 5.1 de la Orden CSM /115/2021 (UNE 0064-1:2020, UNE 0064- 2:2020, UNE 0065:2020 o UNE-CWA 17553:2020). No obstante, el alumnado podrá no usar mascarillas cuando exista algún problema de salud acreditado que lo desaconseje o alguna necesidad de apoyo educativo reconocida que pueda interferir en su uso, o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización siendo recomendable en estos casos intensificar las medidas de prevención.
10. Debe explicarse el uso correcto de la mascarilla ya que un mal uso puede entrañar mayor riesgo de transmisión.
11. Material de uso personal.
 - Los objetos de uso personal deberán permanecer dentro de la mochila, cartera, bolso o similar mientras no estén en uso.
 - Queda prohibido al alumnado compartir material de uso personal: material de escritorio, cuadernos, libros de texto, apuntes, etc
 - Material de uso común en las aulas y espacios comunes. Dispositivos electrónicos.
 - Tizas: se recomienda al profesorado el uso de sus propias tizas o rotuladores (pizarras blancas)
 - Pizarra digitales y teclados: se facilitará al profesorado pulverizadores para su desinfección antes de su uso (en los armarios cerrados de las aulas).
 - Se recomienda tanto al profesorado como al alumnado el uso de sus propios dispositivos electrónicos siempre que sea posible.
 - Tanto profesorado como PAS reducirán al mínimo posible el uso de elementos comunes o que puedan ser compartidos (bolígrafos, libretas, teclados, pizarras táctiles, teléfonos, u otros objetos). En aquellos casos en que esto no sea se facilitarán medios para su desinfección tras cada uso.
 - Atención especial debe merecer la limpieza y desinfección de los elementos que necesariamente deban ser compartidos por el alumnado, tales como instrumentos musicales, útiles y/o material de talleres o laboratorios, material deportivo o equipos de trabajo, que deberán ser desinfectados antes y después de cada uso.
 - Los libros de texto del programa de gratuidad se someterán a una adecuada L+D antes de ser entregados a sus destinatarios.

- Se recomienda al alumnado dejar diariamente los libros de texto en el aula y utilizar en casa libros digitales y otros materiales puestos a su disposición por el profesorado en Moodle.

3.- MEDIDAS PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS

1. Presencialidad en la enseñanza y distancia de seguridad.
 1. Se garantizará la máxima presencialidad para todos los niveles y etapas del sistema educativo al menos en el escenario de nueva normalidad, nivel de alerta 1 y 2. En el nivel de alerta 3 y 4, en el caso excepcional de que no se pudieran cumplir las medidas, se podría pasar a semipresencialidad sólo a partir de 3º de la ESO. Concretamente
 2. En cursos de 1º y 2º de la ESO ; El tamaño de los grupos tendrá como máximo las ratios establecidas en la normativa aplicable. La distancia entre alumno será de 1,5 metros pudiendo flexibilizarse a 1,2 m. Se mantendrá su presencialidad en cualquier nivel de alerta.
 3. En cursos de 3 y 4º de la ESO: Se establece a su vez dos posibles escenarios según el nivel de alerta en el que se encuentre el territorio donde se ubique el Centro:
 - Niveles alerta 1 ó 2: El tamaño de los grupos tendrá como máximo las ratios establecidas en la normativa aplicable. La distancia entre alumnos y alumnas será de 1,5 metros pudiendo flexibilizarse a 1,2 m
 - Niveles alerta 3 ó 4; La distancia entre alumnos y alumnas será de 1,5 metros, en caso de que ésta no sea posible o no se puedan utilizar otros espacios o ampliar los ya existentes, se podría optar por semipresencialidad
 4. Bachillerato y Enseñanzas Oficiales de idiomas: Se establecen los mismos escenarios que para los cursos de 3 y 4º de la ESO, de acuerdo a los niveles de alerta.
 5. Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen especial: Se establecen los mismos escenarios que para los cursos de 3 y 4º de la ESO. En las actividades que se desarrollen en espacios singulares, tales como talleres, laboratorios, naves u otros espacios, se atenderá a los requerimientos técnicos de dichos espacios, en cuanto a la distribución del alumnado, respetando, en todo caso, la distancia de 1,5 metros, pudiéndose flexibilizar hasta un mínimo de al menos 1,2 metros en niveles de alerta 1 y 2. Asimismo, se respetarán las medidas de prevención de riesgos y salud laboral que correspondan a la actividad que en los mismos se desarrolle.
2. Entrada y Salida del centro
 1. Se tomarán las medidas necesarias para impedir la aglomeración de personal (docente, no docente o alumnado) en las entradas y salidas del centro estableciendo medidas tales como:
 - Para la entrada del alumnado al recinto se abrirán las verjas exteriores situadas en edificio ciclos, c/ Alonso de Aguilar esquina c/ Miguel de la Quadra-Salcedo, edificio principal y junto al colegio Carmen Romero.
 - Se abrirán de par en par al inicio de la jornada escolar todas las puertas del centro, esto es, las cuatro del edificio Principal y las dos del edificio de Ciclos Formativos.

- Las aulas de cada grupo-clase estarán igualmente abiertas al inicio de la jornada. No así las aulas específicas, por lo que al profesorado que tenga clase a primera hora en esas aulas se le pide la máxima puntualidad.
 - La idea es que el alumnado fluya sin impedimentos y no se produzcan aglomeraciones en ningún punto.
3. Entrada y salida escalonada del alumnado
 1. Se establecerá una entrada escalonada:
 - A las 8:30 para la entrada de Bachillerato, Ciclos Formativos y FP Básica.
 - A las 8.35 para la entrada de ESO.
 2. Se realizará una salida organizada y escalonada:
 - A las 14:55 para Bachillerato.
 - A las 15:00 para ESO, Ciclos Formativos y FP Básica.
 4. Acceso de familias y tutores legales al centro
 1. Las familias o tutores sólo podrán entrar al edificio escolar en caso de necesidad mediante cita previa (teléfono del centro 957699631), o por indicación del profesorado o del equipo directivo, y cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene
 2. Para la realización de trámites de secretaría se recomienda el uso de medios telemáticos siempre que sea posible, para evitar acudir al centro. Con este fin se creará un acceso a secretaría con enlaces e instrucciones en la página web del centro www.iesvicentenuñez.es.
 3. No se permitirá el acceso al centro en los momentos de mayor flujo de personas (horas de entrada y salida, comienzo y fin de los recreos y cambios de clase) hasta que el flujo de personas se haya reducido significativamente, bajo la supervisión de un conserje.
 4. Se recomendará cuando sea posible, que las personas adultas que acompañen al alumnado no pertenezcan a los grupos de riesgo o vulnerable.
 5. Distribución del alumnado en las aulas
 1. La superficie de las aulas y el tamaño de los grupos no hacen posible en algunos casos el mantenimiento de la distancia de seguridad entre alumnos/as una vez sentados. No obstante:
 - se colocarán las mesas individualmente en las aulas procurando la mayor equidistancia posible
 - en las aulas dotadas de mesas dobles se reducirá el aforo a la mitad o se colocarán mamparas de separación (aulas de informática)
 - dentro del aula se evitarán movimientos innecesarios del alumnado
 - para aquellas actividades en el aula que requiera trabajo en grupos el profesor/a estudiará la forma de disponer los pupitres manteniendo la mayor distancia posible entre alumnado.

6. Flujos de circulación del alumnado en el centro.
 1. Como norma general, se reducirán al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnos por el centro, facilitando en lo posible que sea el personal docente quienes acudan al aula de referencia.
 2. Sin perjuicio de lo anterior, se señalarán los flujos de circulación del alumnado en el centro, evitando la coincidencia espacial y temporal de los distintos grupos, con las siguientes medidas:
 3. Flujos de Circulación a la entrada del centro
 - Todas las escaleras y pasillos del centro durante las entradas tendrán una sola dirección de subida.
 - El alumnado no podrá circular en sentido contrario en esos momentos aún por causa justificada hasta que el flujo de personas se haya reducido significativamente, bajo la supervisión de un profesor/a.
 - Todas las aulas estarán abiertas de manera que los alumnos/as puedan acceder a las mismas sin que se produzcan aglomeraciones en los pasillos
 - El profesorado de la primera hora, en especial el profesorado de guardia y el PAS velarán por que la entrada a las aulas sea lo más fluida posible y que los alumnos/as no permanezcan en los pasillos y cumplan las normas de seguridad.
 4. Flujos de circulación para salida del centro
 - Todas las escaleras del centro durante las salidas tendrán una sola dirección de bajada.
 - El alumnado no podrá circular en sentido contrario en esos momentos aún por causa justificada hasta que el flujo de personas se haya reducido significativamente, bajo la supervisión de un profesor/a.
 - El profesorado de la última hora, en especial el de guardia, y el PAS, velarán por que la salida tanto de las aulas como del centro sea lo más fluida posible y que los alumnos/as no permanezcan en los pasillos y cumplan las normas de seguridad.
7. Organización del alumnado en el interior del centro para entradas y salidas
 1. El alumnado deberá respetar la señalización de las direcciones de circulación en los pasillos, evitando el contacto frontal con otras personas
 2. Durante las entradas y salidas las escaleras serán solo de subida o bajada, según el caso, y los alumnos/as no podrán usarlas en la dirección opuesta hasta el flujo de personas haya disminuido significativamente, bajo la supervisión de un profesor/a o conserje.
 3. El ascensor solo lo podrán utilizar personas con dificultad motora. La ocupación máxima será de una persona. Si es preciso podrá subir un acompañante por supuesto con mascarilla.

8. Flujos de circulación en el edificio, patios y otras zonas
 1. Durante la jornada lectiva todo el mundo atenderá la señalización colocada al efecto indicando las direcciones de flujo:
 - cuando el alumnado de un grupo deba desplazarse de un aula a otra lo hará siempre en fila de a uno y manteniendo la distancia de seguridad.
 - siempre por la derecha en pasillos y escaleras.
 - en los distribuidores de las aulas del edificio principal el sentido de circulación será antihorario.
 - patios y zonas ajardinadas, manteniendo la distancia de seguridad.
9. Para limitar el número de personas presentes en un espacio simultáneamente, se evitarán las asambleas o reuniones presenciales tratando de realizarlas de forma telemática.
10. Se fomentará en la medida de lo posible, el uso de los espacios al aire libre.
11. En el caso de programar actividades que aumentan la emisión de aerosoles como gritar o cantar se recomienda realizarlas en el exterior, siempre que las condiciones y recursos disponibles lo permitan, y si este no fuera el caso, garantizar en su defecto, una adecuada ventilación, mantener la distancia y el uso adecuado de la mascarilla. Dado que la realización de ejercicio físico también aumenta la emisión de aerosoles, se debe promover la realización de las clases de educación física en espacios exteriores. En el caso de que se realicen en interiores es de especial importancia el uso adecuado de la mascarilla, aumentar la distancia e intensificar la ventilación.
12. Normas de aforo, acomodación y uso de espacios comunes
 1. No se organizarán asambleas o reuniones, juegos deportivos durante los recreos y otros eventos que impliquen agrupamientos y/o contactos innecesarios en ninguna dependencia del centro.
 2. En las aulas específicas, desdobles y otros espacios de uso común, dado que el personal de limpieza no va materialmente a poder hacerlo en la mayoría de los casos, cada alumno/ al sentarse desinfectará su puesto con gel hidroalcohólico y papel, disponible en el aula y proporcionado por el profesor/a.
 3. En los siguientes espacios le limitará el aforo máximo:
 - Gimnasio: Máximo 30 alumnos/as (1 grupo). No se contempla su uso para realizar actividades físicas y/o deportivas, quedando éstas limitadas a las pistas al aire libre.
 - Biblioteca: Máximo 20 alumnos/as (2 por cada mesa sentados en los extremos)
 - Salón de usos múltiples: Aforo máximo 45 personas
 - Aulas de informática:
 - Edificio Principal: máximo 15 alumnos/as.
 - Gestión Administrativa: un alumno/a por ordenador, con mamparas de separación entre puestos.

- SMR: un alumno/a por ordenador, con mamparas de separación entre puestos.
- FPB: un alumno/a por ordenador, con mamparas de separación entre puestos.
- Aulas de música, plástica, tecnología: Máximo 30 alumnos/as (un grupo).
- Laboratorios: Máximo 15 alumnos/as.
- Aulas de desdoble: Máximo 15 alumnos/as.
- Aula de PT: Máximo 5 alumnos/as.
- Patios y zonas ajardinadas:
 - Se aconseja su uso como aula para la realización de actividades de diferentes áreas o materias, siempre que lo permitan las condiciones meteorológicas y que no interfieran con otros grupos que los estén utilizando (como Educación Física)
 - Estas zonas serán de uso preferente en los recreos. Ver apartado 8, medidas 3 a 7
 - Sala de profesores: se prevé un aforo máximo de 15 personas, si bien al ser lugar de almacenamiento de material y de consulta de documentos y tablones, no habrá ninguna restricción de entrada. Se apela a la responsabilidad del profesorado para evitar sobrepasar el aforo.
 - Conserjería/Reprografía: se evitará la entrada en la misma de toda persona salvo los/as conserjes. Para las fotocopias tanto el alumnado como el profesorado deberá mantener la distancia de seguridad ante la ventanilla de conserjería, evitando aglomeraciones. Es recomendable que se dejen encargadas y se recojan más tarde para evitar esperas.
- Cafetería: esta actividad deberá ajustarse a la normativa establecida para dichos establecimientos en la normativa vigente.
 - Se prevé un aforo máximo de 15 personas.
 - La venta de bocadillos y otros artículos al alumnado se realizará a través de una de las ventanas al exterior que será debidamente adaptada a tal fin.
 - El alumnado podrá acceder al interior de la cafetería siempre que se cumpla la norma de aforo, aunque el profesorado tendrá preferencia.

13. Recreos

1. Las salidas al recreo se realizarán de forma escalonada:
 - 11:25 para los grupos impares (primeros y terceros)
 - 11:30 para los pares (segundos y cuartos)
 - Durante los recreos se utilizarán preferentemente los espacios exteriores del centro, jardines, pistas, gradas, etc.
 - Se establecerá mediante cartelería una sectorización del espacio existente para limitar el contacto entre los diferentes grupos-clase (ver plano).
 - El alumnado dispondrá de los 15 primeros minutos del recreo para comerse el bocadillo, pasados los cuales cualquier alumno/a que esté sin la mascarilla

podrá ser sancionado.

2. La entrada al centro una vez terminado el recreo se realizará también de forma escalonada:
 - 12:00 para grupos impares
 - 12:05 grupos pares
3. En caso de mal tiempo, el centro no dispone de un espacio cubierto lo suficientemente amplio y ventilado como para que el alumnado pueda disfrutar del recreo con seguridad, por lo que:
 - Cada grupo deberá permanecer en su aula, aunque tendrá una cierta libertad de movimientos para ir a los aseos, cafetería (ver apartado 6, medida 4), servicio de reprografía, etc.
 - En clase, los grupos serán atendidos por el profesor de 3ª hora durante los primeros 15 minutos y por el profesor de 4ª hora durante el tiempo restante de recreo.
 - Los profesores de guardia de recreo permanecerán en el interior de los edificios controlando los pasillos y áreas comunes y sustituirán en clase en caso necesario.
4. No estarán permitidas las actividades deportivas ni otras que puedan suponer contacto o riesgo para el alumnado durante los recreos.
5. Se podrá utilizar también la biblioteca del centro teniendo en cuenta el aforo máximo permitido (20)
6. Se reforzará el servicio de guardia de recreo para cubrir al menos los siguientes puestos:
 - biblioteca
 - hall
 - entrada edificio principal
 - pista fulbito y jardines
 - pista baloncesto
 - entrada edificio Ciclos Formativos

14. Plano sectorización del recreo



15. Medidas Específicas para el desarrollo de servicios complementarios de transporte

escolar y AA.EE

1. Transporte escolar

- Ha de cumplirse lo establecido en la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan Medidas Preventivas de Salud Pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía procurando la máxima separación posible del alumnado y la asignación fija de asientos, lo que permitiría una mayor facilidad de rastreo, en caso necesario.
- Existirá una comunicación fluida entre la dirección del centro y el monitor de transporte escolar para la resolución de cualquier incidencia.

2. Actividades extraescolares

- En el caso de actividades extraescolares fuera del centro, se deberán tener en cuenta las normas relativas al establecimiento o recinto destinatario de la actividad (museos, monumentos etc.) así como las de transporte cuando sea necesario, limitando el contacto entre los diferentes grupos-clase.
- En el caso de las AAEE incluidas en el plan de Apoyo a las Familias, los talleres que se impartan en el centro se someterán a las medidas contenidas en este protocolo.

16. Normas para el uso de las fuentes de agua: se deberán eliminar los sistemas manuales en el uso de las fuentes, recomendando que el alumnado acuda al centro con botella u otro dispositivo similar con agua potable, perfectamente identificado.

4. MEDIDAS DE HIGIENE RELATIVAS A LOCALES Y ESPACIOS

1. La limpieza y desinfección (l+d) del centro seguirá las recomendaciones establecidas por la dirección general de salud pública en el documento *Procedimiento de limpieza y desinfección de superficies y espacios para la prevención del coronavirus en la comunidad autónoma de Andalucía*.
2. Para la L+D, el equipo de limpieza del centro seguirá un Plan Reforzado de limpieza y desinfección, que incluye:
 - listado de espacios, equipos y superficies
 - frecuencia de la L+D
 - útiles empleados
 - productos químicos: limpiadores, detergentes y desinfectantes con actividad virucida (lejía)
3. Se prestará especial atención a las áreas comunes y a las superficies u objetos que se manipulan frecuentemente como sillas y mesas, manivelas de puertas y ventanas, botones, pasamanos, teléfonos, interruptores, etc., que deberán ser desinfectados con mayor frecuencia a lo largo de la jornada escolar, así como al final de la misma.
4. Una persona del equipo de limpieza permanecerán en el centro en turno de mañana dedicada a la limpieza de aseos y otras zonas comunes.
5. La L+D en profundidad del centro se realizará por la tarde en el horario establecido.
6. Para la L+D de teclados, pizarras, material deportivo y otros elementos de uso común se proveerá de productos adecuados al profesorado, que serán almacenados en los armarios cerrados de las aulas.
7. Ventilación
 - La nueva evidencia sobre la transmisión del SARS-CoV-2 por aerosoles hace necesario enfatizar la importancia de la ventilación y reforzar algunas recomendaciones relacionadas
 - La ventilación natural es la opción preferente por lo que, si las condiciones meteorológicas lo permiten, las puertas y ventanas de las aulas se mantendrán abiertas todo el tiempo. Cuando las condiciones atmosféricas sean adversas y sea necesaria la calefacción se aconseja mantener puertas y ventanas abiertas pero en una proporción menor (al menos 20 cm en las ventanas que no estén directamente sobre los radiadores). También se podrán cerrar completamente las ventanas pero abriendo para ventilar cada 20 minutos durante al menos 5 minutos.
 - Los ventiladores de aspas pueden ser una fuente de dispersión de gotículas, dado el flujo de aire que generan a su alrededor, por lo que no son recomendables. Sin embargo, caso de que por razones de aumento de temperatura sea necesario su uso, hay que complementarlo con una ventilación natural cruzada, de forma que el flujo de aire generado no se dirija hacia las personas. Así mismo, hay que vigilar que la posición del ventilador no facilite la transmisión entre grupos, y se utilizará en la menor velocidad posible, para generar menos turbulen-

cias

- Cuando sea necesario mantener en funcionamiento equipos autónomos tipo Split, debido a las condiciones de temperatura, habrá que evitar que produzcan corrientes de aire. Dichos equipos serán limpiados y desinfectados periódicamente. Se recomienda una limpieza y desinfección diaria de las superficies externas de los equipos (superficie de impulsión y retorno) con los productos habituales de limpieza y desinfección de superficies, mediante bayeta, y semanalmente se desinfectará, a finales de la jornada, el filtro, para ser colocado al día siguiente. Estas frecuencias pueden variar en función de las horas de uso, del tipo de usuario y de la ocupación del espacio.

8. Residuos

- El sistema de recogida y eliminación de residuos será el seguido habitualmente.
- Todas las papeleras -con bolsa interior- del centro, deberán ser limpiadas y desinfectadas, al menos, una vez al día.
- Las bolsas interiores de las papeleras situadas en las aulas y/o aseos deberán ser cerradas antes de su extracción, y posteriormente destinadas al contenedor de la fracción “restos” (contenedor verde).
- En aquellos casos excepcionales en los que algún alumno o alumna con síntomas compatibles a COVID-19 deba permanecer en una estancia en espera de sus familiares:
 - ◆ La bolsa (BOLSA 1) de los residuos de la papelera de ésta habitación será cerrada y extraída y colocada en una segunda bolsa (BOLSA 2) junto a los guantes y mascarilla de la persona cuidadora.
 - ◆ La BOLSA 2 será a su vez cerrada y eliminada con el resto de los residuos del centro.
 - ◆ Inmediatamente se procederá a una completa higiene de manos con agua y jabón.

9. Uso de servicios y Aseos

- Ventilación
 - ◆ En los aseos provistos de ventanas, éstas permanecerán abiertas durante toda la jornada escolar.
 - ◆ En los aseos provistos de ventilación mecánica, ésta permanecerá encendida durante toda la jornada escolar.
- Limpieza y desinfección
 - ◆ Los aseos se se limpiarán y desinfectarán al menos, 3 veces durante la jornada lectiva, a las 10:00, 12:00 y 13:30 horas, y de nuevo y con profundidad en la limpieza general del centro por la tarde.
- Asignación y sectorización
 - ◆ Las características del centro no permiten una sectorización de los aseos. No obstante se habilitarán más aseos de los actualmente en uso para evitar aglomeraciones.
 - ◆ En general, y dentro de lo razonable, el profesorado deberá facilitar al alumnado el salir de clase para acudir al servicio, pues esto redundará en evitar aglomeraciones en los aseos en cambios de clase y recreos.

- Ocupación máxima
 - ◆ El aforo máximo será de una persona para los aseos individuales y del 50% de las cabinas y urinarios de los aseos colectivos (las cabinas/urinarios de más serán clausurados). Concretamente:
 1. Edificio principal:
 - Aseo profesores planta baja: una persona.
 - Aseo profesoras planta baja: una persona.
 - Aseos alumnos planta baja: cuatro personas (dos cabinas y dos urinarios).
 - Aseos alumnas planta baja: cuatro personas.
 - Aseo de minusválidos/profesores/as planta baja (pasillo edificio anexo, frente a almacén TIC): una persona.
 - Aseo alumnas primera planta (pasillo edificio anexo, frente al aula 8): una persona.
 - Aseo alumnas segunda planta (pasillo junto laboratorio de química): una persona.
 - ◆ Edificio Ciclos Formativos
 - Aseo alumnos: tres personas (dos cabinas y un urinario).
 - Aseo alumnas: dos personas (dos cabinas).
 - Aseo profesorado: 1 persona.
 - ◆ Gimnasio
 - Aseos alumnos: dos personas (una cabina y un urinario).
 - Aseos alumnas: una persona (una cabina).
 - ◆ Taller automoción
 - Aseos alumnado: dos personas (una cabina y un urinario).
- Otras medidas
 - ◆ El aforo de los aseos se avisará mediante cartelería en las puertas de los mismos.
 - En todos los aseos del centro habrá dispensadores de jabón y papel para el secado de manos, e Infografías informando sobre el correcto lavado de las manos.

5. GESTIÓN DE CASOS: ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASOS EN EL CENTRO

1. Identificación de casos sospechosos y control de sintomatología sospechosa en el centro
 1. Se considera caso sospechoso de infección por SARS-CoV-2 a cualquier persona. Cualquier persona, tanto si se trata de alumnado o trabajadores del centro con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolor muscular, diarrea, dolor torácico o cefalea, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.
 2. La presentación aislada de rinorrea en población infantil, sobre todo si es de forma prolongada, en principio, no es indicativa de realización de prueba diagnóstica, salvo criterio clínico y epidemiológico.
 3. El alumnado, profesorado u otro personal del centro con sintomatología compatible con COVID19 que ya han tenido una infección confirmada por PDIA de SARS-CoV-2 en los 90 días anteriores no serán considerados casos sospechosos de nuevo, salvo que clínicamente haya una alta sospecha.
 4. Cuando un alumno o alumna inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante la jornada escolar,
 1. Se llevarán a un espacio, estancia o habitación separado (en este centro, el **aula de convivencia**) con normalidad sin estigmatizarla. Para estos casos, el centro dispone de termómetros para la detección de casos de fiebre.
 2. Se le colocará una mascarilla quirúrgica, se le llevará a un espacio separado, y se contactará con la persona responsable del manejo de COVID-19 en el centro educativo y con los familiares o tutores legales (caso de menores) para su recogida.
 3. La persona que acompañe al caso sospechoso deberá llevar el material de protección adecuado, mascarilla FFP2 sin válvula.
 4. Si la persona con síntomas no se puede poner una mascarilla quirúrgica (personas con problemas respiratorios, personas que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí solas o que tengan alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización), la persona acompañante usará, además de la mascarilla FFP2 sin válvula, una pantalla facial y una bata desechable.
 5. El espacio en el que los casos sospechosos esperen será preferiblemente una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con una ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla (si es necesaria su renovación) y pañuelos desechables. La sala deberá ser ventilada, limpiada y desinfectada tras su utilización.
 6. En las situaciones en las que se detecte un caso sospechoso, la persona trabajadora con condiciones de salud de vulnerabilidad no se hará cargo de la atención del caso, y éste será derivado a otra persona del centro que se designe.

7. La persona Coordinadora Referente COVID-19 o la persona designada en caso de ausencias,
 1. Se pondrá en contacto con el Referente Sanitario a través del sistema establecido y le facilitará los datos identificativos del alumno o alumna afectada, como mínimo con dos identificadores (nombre completo y fecha de nacimiento), así como un teléfono de contacto de la familia o tutores al tratarse de una persona menor de edad.
 2. De igual forma, contactará con la familia o tutores legales del alumno o alumna para que acudan al Centro para su recogida, debiendo quedar en su domicilio en aislamiento hasta que el Referente Sanitario realice contacto telefónico.
 8. El personal Referente Sanitario, articulará la cita con el o la especialista en pediatría o medicina de familia, en caso que fuera necesario la atención presencial y/o de pruebas complementarias.
 9. En cualquier caso, se informará a la familia o tutores que ante el inicio de síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se debe contactar con 112/061.
 10. Las personas (docentes o no docentes) que pudieran iniciar síntomas sospechosos de COVID-19, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán de inmediato con su propio centro de salud o con el teléfono habilitado para ello o con la correspondiente Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta su valoración médica.
 11. Ante cualquier caso sospechoso no se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos del centro educativo (ni búsqueda de contactos estrechos ni indicación de cuarentena) hasta la obtención del resultado diagnóstico del caso (PDIA positiva) excepto con los familiares no vacunados convivientes del caso sospechoso que sí permanecerán en cuarentena hasta conocerse el resultado. La actividad docente continuará de forma normal, extremando las medidas de prevención e higiene.
2. Identificación de casos sospechosos y control de sintomatología sospechosa fuera del centro
 1. Los progenitores y/o tutores deben conocer la importancia de no llevar a los niños y niñas con síntomas al centro o servicio educativo, de informar al centro de la aparición de cualquier caso de COVID-19 en el entorno familiar del niño o niña y de informar al centro de cualquier incidencia relacionada con el alumno o alumna.
 2. Se indicará a las familias que el alumnado con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19 o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19, no puede acudir al centro. Para ello, las familias vigilarán el estado de salud y, en su caso, realizarán toma de temperatura antes de salir de casa para ir al centro educativo. Si el alumno/a tuviera fiebre o síntomas compatibles con COVID-19 no deberá asistir al centro

hasta su valoración médica, debiendo llamar a su centro de salud o alguno de los teléfonos habilitados (900 40 00 61 - 955 54 50 60).

3. También permanecerán en el domicilio los hermano/as no vacunados, del caso sospechoso escolarizado en el mismo centro o en cualquier otro, hasta el resultado de las pruebas, por ser contactos familiares convivientes.
 4. En el caso de que el alumno/a fuera confirmado como caso COVID-19, sin demora por la familia, se contactará e informará de ello al centro educativo.
 5. El alumnado que presenta condiciones de salud que le hace más vulnerable para COVID-19 (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.
 6. Será obligatorio que el centro contacte con aquel alumnado que no acuda a las clases para descartar como causa la existencia de alguna situación de cuarentena, sospecha o confirmación de COVID-19.
 7. El personal docente o no docente de los centros o servicios educativos con síntomas compatibles con COVID19 o diagnosticados de COVID-19 o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19, no acudirán al centro, debiendo informar de esta situación.1 o Los Referentes Sanitarios y Epidemiología deberán supervisar que las pruebas PIDIA a los casos sospechosos se realicen en las primeras 24 horas tras el inicio de los síntomas. Se informará a la Dirección de Distritos de AP o del Centro de Salud correspondiente cuando se detecten anomalías o incidencias.
3. Actuación ante un caso confirmado
1. Se considera caso confirmado con infección activa a:
 1. Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso y con prueba diagnóstica de infección (PDIA) activa positiva.
 2. Persona asintomática con PDIA positiva.
 2. Si el caso se confirma, no debe acudir al centro y debe permanecer en aislamiento hasta transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas. No será necesario la realización de una PDIA para levantar el aislamiento.
 3. Ante la existencia de un CASO CONFIRMADO entre el alumnado o el personal (docente o no docente), se actuará de la siguiente forma:
 1. El personal del centro docente, tal y como es preceptivo para el personal del sistema sanitario, deberá observar en todo momento el tratamiento confidencial de la identidad y datos de los casos sean sospechosos o confirmados.
 2. El Referente Sanitario será quien comunique a la persona coordinadora COVID-19 del centro o servicio educativo la existencia de uno o varios casos

CONFIRMADOS, previamente, habrá comunicado esta circunstancia al Servicio de Epidemiología del Distrito Sanitario en el que se ubique el centro o servicio docente.

3. En aquellos casos que sea la persona Coordinadora referente Covid del propio centro o servicio educativo quien tenga conocimiento del caso confirmado de forma inicial, comunicará el resultado del mismo al Referente Sanitario.
 4. Cuando el caso confirmado sea un alumno o alumna y la comunicación la reciba el centro docente en horario escolar, procederá a contactar con las familias del alumnado de la misma clase – posibles contactos estrechos-, para que, con normalidad y de forma escalonada, procedan a recogerlos, manteniendo las medidas de protección (mascarilla higiénica, higiene de manos, higiene respiratoria y distanciamiento físico), informando que deben iniciar un período de cuarentena, en caso de pertenecer a un grupo de convivencia escolar y que serán informados aquellos que sean considerados contactos estrechos con necesidad de cuarentena, tras la evaluación epidemiológica cuando no pertenezcan a un grupo de convivencia escolar. Desde los servicios sanitarios se contactará con las familias de esta aula.
 5. Cuando el caso confirmado sea un alumno o alumna y la comunicación la reciba el centro docente fuera del horario escolar, tras la evaluación epidemiológica, se contactará con las familias de todo el alumnado de la misma clase si está organizada como grupo de convivencia escolar, o bien, con las familias de aquellos alumnos y alumnas que sean considerados contactos estrechos cuando no pertenezcan a un grupo de convivencia escolar. En dicha comunicación, se indicará que no acudan al centro docente y que deben iniciar un período de cuarentena. Desde los servicios sanitarios, se contactará con las familias del alumnado mencionado anteriormente.
 6. Respecto a la persona tutora/docente de un aula en la que se haya confirmado un caso de un alumno/a, si tras la evaluación epidemiológica se considera contacto estrecho no exento de cuarentena, deberá abandonar el centro e iniciar un periodo de cuarentena. Desde los servicios de epidemiología, en coordinación, en su caso, con la Unidad de prevención de riesgos laborales y los referentes sanitarios, se contactará con dicho docente.
 7. En el supuesto de que el caso confirmado sea un miembro del personal docente, deberá permanecer en su domicilio sin acudir al centro docente. Por parte de los servicios de epidemiología, en coordinación, en su caso, con la Unidad de prevención de riesgos laborales y el Referente Sanitario, se contactará con este docente y se procederá a realizar una evaluación de la situación y de la consideración de posibles contactos estrechos del resto de profesorado y alumnado implicados en base a la actividad concreta que haya desarrollado en el centro con el alumnado u otro personal, debiendo seguir las indicaciones que dimanen de dicha evaluación.
4. Determinación de contactos estrechos de un caso confirmado
1. En el momento que se detecte un caso CONFIRMADO se iniciarán las actividades de identificación de contactos estrechos

2. A efectos de la identificación se clasifican como CONTACTOS ESTRECHOS de un caso confirmado:
 1. Si el caso confirmado pertenece a una clase que no esté organizada como grupo de convivencia escolar: habrá de realizarse una evaluación específica respecto a la información facilitada por la persona responsable COVID-19 del centro, así considerará contacto estrecho a cualquier alumno o alumna que haya compartido espacio con el caso confirmado a una distancia < 2 metros alrededor del caso durante más de 15 minutos acumulados durante toda la jornada, salvo que se haya hecho un uso adecuado de la mascarilla. Se realizará también una valoración de la situación fuera del aula (recreo, aula matinal, comedores, etc.), siguiendo los criterios anteriores.
 2. Se considera contacto estrecho en un autobús escolar a cualquier persona situada en un radio de dos asientos alrededor de un caso durante más de 15 minutos salvo que se pueda asegurar que se ha hecho un uso adecuado de la mascarilla.
 3. Las personas convivientes serán consideradas contacto estrecho, incluyendo hermanos o hermanas convivientes del caso que acudan al mismo u otro centro.
 4. Cualquier profesional del centro educativo, docente u otro personal, que haya compartido espacio con un caso confirmado a una distancia < 2 metros del caso, sin la utilización correcta de la mascarilla durante más de 15 minutos acumulados durante toda la jornada.
3. El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PDIA, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de la realización de la toma de la toma de muestras para el diagnóstico.
4. La valoración de la exposición del personal que trabaja en el centro se realizará en función de la evaluación específica del riesgo de cada caso, según lo recogido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARSCoV-2, de modo que la consideración de contacto estrecho se valorará en base a la adecuación y seguimiento de las medidas de prevención adoptadas con el mantenimiento de la distancia física y uso de mascarillas y las actividades realizadas. Además, en el caso del personal docente se tendrá en cuenta en la evaluación que desarrollan una actividad esencial.
5. El centro docente deberá disponer de un listado del alumnado (con los teléfonos de contacto) y del personal docente que hayan tenido contacto con los alumnos o alumnas confirmados, así como la forma de ese contacto (docencia, actividad al aire libre, etc.), incluyendo la posibilidad del aula matinal, transporte escolar, actividad extraescolar y comedor (de existir), para facilitar la labor de rastreo.
6. La persona responsable COVID-19 en el centro deberá proporcionar a Salud Pública o a la unidad responsable de hacer el seguimiento de contactos, la lista de compañeros y compañeras así como profesorado de caso confirmado que han estado en contacto en las 48 horas previas a la aparición de los síntomas o de las 48 horas previas a la toma de muestras en casos confirmados asintomáticos.

7. El Referente Sanitario intervendrá en la realización de encuestas y rastreo de contactos coordinados con Epidemiología del Distrito Sanitario correspondiente.

5. Actuaciones sobre los contactos estrechos:
 1. Cuarentena y vigilancia:
 1. Se indicará cuarentena durante los 10 días posteriores al último contacto con un caso confirmado. Durante este periodo de 10 días, se indicará a las personas en cuarentena que vigilen su estado de salud. De forma adicional, se indicará que, durante los 4 días siguientes a la finalización de la cuarentena, se siga vigilando la posible aparición de síntomas y, si esto se diera, se deberá permanecer aislado en el domicilio y comunicarlo rápidamente de la forma establecida.
 2. Cuando un contacto estrecho inicie síntomas durante el periodo de cuarentena deberá comunicarse al centro educativo y al Referente Sanitario estas circunstancias para la gestión de la realización de una PDIA. En el supuesto de que la prueba confirme este caso, será necesario una nueva evaluación de contactos estrechos en el ámbito del centro escolar, solo si el inicio de síntomas se produjo en periodo inferior a 48 horas desde el inicio de la cuarentena.
 2. Realización de pruebas diagnósticas en contactos: siempre que los recursos disponibles lo permitan, se realizarán dos PDIA. De no ser posible, se realizará una única PDIA, preferiblemente una PCR, cercana a la fecha de finalización de la cuarentena. Si la PDIA es positiva, el contacto será considerado caso y se manejará como tal. Si la PDIA es negativa, la cuarentena finalizará a los 10 días de la fecha del último contacto.
 3. Se proveerá a las familias de la información adecuada para el cumplimiento de las medidas de cuarentena, higiene de manos e higiene respiratoria, así como las señales para la identificación precoz del desarrollo de síntomas compatibles con COVID-19.
 4. Una vez identificados los contactos estrechos y establecidas las medidas de cuarentena para aquellos considerados como estrechos no exentos de cuarentena, las actividades docentes continuarán de forma normal para el resto de la clase, extremando las medidas de precaución y realizando una vigilancia pasiva del centro.

6. Consideraciones especiales en el manejo contactos estrechos
 1. Estarán exentos de la cuarentena los contactos estrechos (alumnado, profesorado y otro personal del centro) que hayan recibido una pauta de vacunación completa y/o hayan tenido una infección por SARS-CoV-2 confirmada por PDIA en los 180 días anteriores al último contacto con el caso. La valoración de la situación de vacunación o de recuperado de la enfermedad se deberá realizar de forma individualizada.
 2. En estos contactos exentos de cuarentena, siempre que los recursos disponibles lo permitan, se realizarán dos PDIA. De no ser posible, se realizará una única PDIA, preferiblemente una PCR, cercana a la fecha de finalización de la

cuarentena. Si la PDIA es positiva, el contacto será considerado caso y se manejará como tal

3. Se les recomendará evitar el contacto con personas vulnerables. Se les indicará, como mínimo, el uso de mascarilla quirúrgica en sus interacciones sociales o laborales, no acudir a eventos multitudinarios y limitar los contactos a aquellos grupos con los que interactúan habitualmente dentro del colegio.
4. Así mismo, se recomienda realizar una vigilancia de la posible aparición de síntomas compatibles.
5. Únicamente realizarán cuarentena los contactos completamente vacunados en las siguientes situaciones:
 1. Contactos de casos vinculados a brotes producidos por una variante beta o gamma. En los casos esporádicos, la información sobre variantes normalmente no está disponible al inicio del diagnóstico, por lo tanto, únicamente podrá realizarse cuarentena si se dispone de esta información de forma oportuna.
 2. Personas con inmunodepresión.

7. Actuaciones posteriores

1. Se procederá a la L+D de las aulas u otros espacios en los que haya podido estar el caso confirmado, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Refuerzo de L+D
2. Se estará especialmente atento a la comunicación con las familias y la comunidad educativa, preservando en todo momento la confidencialidad de la identidad y datos de los casos sospechosos y saliendo al paso de informaciones erróneas o estigmatizantes que se puedan difundir.

6. ACTUACIONES DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

Actuaciones generales a través del tratamiento transversal en las áreas/materias/módulos

1. El profesorado del centro en su práctica docente abordará transversalmente la promoción de la salud, por ejemplo utilizando la información disponible sobre el Covid-19 para la contextualización de actividades y tareas de las diferentes materias.
2. Todo el personal del centro estará obligado a dar a conocer al alumnado y hacer cumplir con su ejemplo e indicaciones las normas de prevención contenidas en el presente protocolo.

Actuaciones específicas en el programa para la innovación educativa “Forma Joven en el ámbito educativo”.

3. Se diseñarán e implementarán actividades transdisciplinares de educación y promoción para la salud en el centro, impartidas por especialistas, que incluyan las medidas de prevención, el bienestar emocional, la higiene y la promoción de la salud frente a COVID-19, para hacer del alumnado un agente activo y competente en la prevención y mejora de su salud y de la comunidad educativa, favoreciendo actitudes, habilidades y conocimientos que le permitan afrontar una conducta saludable de forma libre, informada y consciente.

Otras actuaciones

4. Se propondrán medidas de concienciación en la comunidad educativa (familia, profesorado, alumnado) en el estricto cumplimiento de las normas, con eslóganes tipo: "un pequeño esfuerzo de cada uno, un gran logro para la comunidad" a través de iPasen, redes sociales, página web, etc. Las medidas contenidas en este protocolo no sirven para nada si no actuamos todos con responsabilidad y dando ejemplo con nuestra conducta.

7. COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN

7.1 Coordinación

Para mantener la apertura de los centros segura y saludable, teniendo en cuenta las medidas de prevención, seguridad e higiene que se recogen en este documento, es evidente que hay que plantear medidas organizativas, de funcionamiento y curriculares que tengan en cuenta las características de cada centro.

A tales efectos se garantiza la continuidad de las siguientes Comisiones establecidas en el BOJA de 2 de septiembre de 2020., cuyo objetivo es el seguimiento de la aplicación de estas medidas y la toma de decisiones conforme se pueda ir modificando la situación de la pandemia o fuera necesario la modificación o adaptación de las medidas y/o recomendaciones contenidas en este documento:

- Comisión Autonómica formada por miembros de la Consejería de salud y Familias y la Consejería de Educación y Deporte.
- Comisión Provincial será constituida por miembros designados por la Consejería de Salud y Familias y la Consejería de Educación y Deporte.

Así como la continuidad de la coordinación a nivel local entre los referentes sanitario y los centros docentes.

7.2 Participación

DIRECCIÓN DEL CENTRO.

- Conocer de primera mano la información oficial disponible sobre el Coronavirus COVID-19 y cuantas novedades se den, detectando y contrarrestando la información falsa y trasladándola al resto de la comunidad educativa.
- Implicaciones de su papel en la prevención, detección e intervención en el centro: garantizar la seguridad de los accesos (apertura y cierre) y asistencia del alumnado, profesorado y familia, situar los carteles en lugar visible, ajustar horarios, redistribuir espacios, etc.
- Garantizar la comunicación y coordinación de todos los agentes implicados (internos y externos).
- Adaptar el Plan a las características de su centro, en colaboración con el Equipo COVID-19.
- Garantizar la colaboración, la planificación comunitaria, el respeto y la asunción individual y colectiva de responsabilidades.
- Aplicar los Checklist de verificación que se indiquen.
- Impulsar el desarrollo de actuaciones de promoción y educación para la Salud por ejemplo mediante la adscripción de centro al “Programa de Promoción de Hábitos de Vida Saludable”.

EQUIPO COVID-19

- Conocer la información general sobre el COVID-19 para comprender su repercusión en el centro.
- Elaboración del Plan adaptado a las características de su centro.
- Coordinar las medidas de prevención, información y formación para protegerse y

proteger a los demás.

- Coordinar las orientaciones facilitadas al profesorado para facilitar su puesta en marcha.
- Coordinar el asesoramiento psicopedagógico y emocional al alumnado.
- Coordinar el asesoramiento, información y apoyo emocional a las familias.
- Asegurar momentos de participación del alumnado y de las familias en las actuaciones derivadas del Plan.
- Ejercer de Promotores de Hábitos de Vida Saludable a través de iniciativas de mediación y de educación entre pares, ayudando además a concienciar sobre las medidas en el centro, la familia y la comunidad.

PROFESORADO

- Conocer la información general sobre el COVID-19 para comprender su repercusión en el centro.
- Implicaciones de su papel en la prevención, detección e intervención dentro del aula.
- Información y coordinación con la familia.
- Participación y desarrollo de las actuaciones recogidas en el PLAN del centro.
- Prestar atención a los sentimientos y emociones propias y de su alumnado.
- Promover la participación y las iniciativas del alumnado en el desarrollo de las actividades incluidas en el PLAN.

ALUMNADO

- Conocer la información general sobre el COVID-19 para comprender su impacto en la salud.
- Participar activa y responsablemente en el desarrollo de las actuaciones recogidas en el PLAN.
- Promocionar las medidas de control y prevención para protegerse a sí mismo y a los demás, a través del alumnado mediador en salud si lo hubiese, o favoreciendo la educación entre iguales a través de agentes de salud comunitarios en la escuela.
- Prestar atención a sus sentimientos y emociones para afrontar de manera positiva los cambios derivados de la evolución del COVID-19.

FAMILIA

- Conocer la información general sobre el COVID-19 para comprender su impacto en la salud.
- Consultar habitualmente la información facilitada por el centro a través de PASEN y/o otros medios establecidos en el Protocolo de actuación COVID-19.
- Ser conscientes de la importancia su papel para continuar con las medidas de prevención y protección desde casa.
- Prestar atención a los sentimientos y emociones de sus hijos/as para ayudarlos a

entender y aceptar de una manera positiva esta nueva situación.

- Mantener una comunicación fluida con el centro educativo a través de los canales que el centro haya puesto a su disposición.
- Participar activa y responsablemente en el desarrollo de las actuaciones recogidas en el PLAN.

8.- COMUNICACIÓN

El Plan del centro debe abordar la comunicación entre todos los integrantes de la comunidad educativa para que la información sobre los protocolos de actuación y las medidas de recogidas en el mismo estén a disposición y comprendidas por las personas implicadas.

Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos básicos:

- Facilitar información de fuentes fidedignas, evitando bulos o información no contrastada.
- Potenciar el uso de infografías, guías básicas, cartelería, señalización o cualquier otro medio que contribuya con el cumplimiento y comprensión de las medidas de prevención, vigilancia e higiene.
- Adaptar la información facilitada al nivel de comprensión y necesidades de los receptores (alumnado, familias, docentes...).
- Contemplar a todos los implicados en el PLAN, incluyendo al equipo directivo, equipo de Protección y Bienestar, docentes, familias, alumnado, administraciones, agentes sociales o cualquier persona que pudiera verse afectada por el mismo.
- Facilitar la información necesaria antes del inicio del curso y en todo caso al comienzo de las actividades o actuaciones afectadas.
- Cuidar que la información se mantenga actualizada y en el caso de modificaciones (indicaciones sanitarias, horarios...) se asegurará la comunicación de las mismas a las personas afectadas (alumnado, familias, trabajadores...).
- Utilizar vías de comunicación de fácil acceso entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa (herramienta PASEN, teléfonos, correos electrónicos,...).
- Mantener un canal disponible para la solución de dudas que puedan surgir sobre la aplicación del Protocolo de actuación COVID-19.

Concretamente en nuestro centro:

Reuniones antes del comienzo del régimen ordinario de clases:

1. Al no contar con espacios suficientemente amplios, no se prevén ni se aconsejan reuniones presenciales con las familias antes del comienzo de las clases.

Reuniones del profesorado que ejerce la tutoría antes de la finalización del mes de noviembre con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado de su grupo:

2. Las reuniones conjuntas de tutoría con padres, madres o tutores se realizarán en las mismas aulas y en las mismas condiciones que sus hijos/as.
3. Se permitirá el acceso a uno solo de los progenitores o tutores por reunión.
4. En estas reuniones se abordarán preferentemente los temas habituales de tutoría.
5. De las dudas que se planteen en tales reuniones en relación al presente protocolo el tutor/a tomará nota y las llevará a la comisión Covid19 del centro para su respuesta.
6. Se deja abierta la posibilidad de que un determinado tutor/a mantenga la reunión con los padres, madres, o tutores a través de videoconferencia. Habrá que considerar que las familias que no dispongan de los medios técnicos necesarios no pueden ser discriminadas por esta causa.
7. Las reuniones informativas individuales de tutores/as o profesorado con familias se podrán realizar de forma presencial o a distancia, previo acuerdo de las partes.

Reuniones periódicas informativas:

8. Salvo caso excepcional, no se prevén ni aconsejan otras reuniones periódicas masivas.
9. Se realizarán en caso necesario reuniones con las personas delegadas de padres/madres de cada grupo, junta de delegados/as de clase, responsables de la AMPA...

Otras vías y gestión de la información:

10. Para la difusión de las normas contenidas en este protocolo se llevará a cabo un intensa campaña utilizando todos los medios disponibles: Ipasen, Página Web, redes sociales, tablones de anuncios, medios de comunicación locales, circulares....
11. Se se informará también a través de padres/madres delegados de grupo, personas delegados de alumnado, Juntas de delegados/as, AMPA, etc.

9. ADAPTACIÓN ANTE UNA SITUACIÓN EXCEPCIONAL CON DOCENCIA TELEMÁTICA O SEMIPRESENCIAL

SUSPENSIÓN TOTAL DE LA ACTIVIDAD LECTIVA

En cuanto a la eventualidad de una suspensión total de la actividad lectiva, se estará a lo contenido en las Instrucciones de 6 de julio de 2020, instrucción séptima apartado 3

1. De determinarse por la autoridad sanitaria la suspensión de la actividad lectiva presencial para uno o varios grupos-clase del centro, o para todo el alumnado del mismo, la organización de la atención educativa se adaptará a la enseñanza a distancia, para lo que se tendrá en cuenta:
 - El desarrollo de las programaciones adaptadas a la docencia no presencial.
 - Nueva distribución horaria de las áreas/materias/módulos que permita una reducción de la carga lectiva compatible con el nuevo marco de docencia.
 - Priorización del refuerzo en los aprendizajes y contenidos en desarrollo sobre el avance en los nuevos aprendizajes y contenidos
2. Adecuación del horario lectivo: tomando como base el horario de cada grupo-clase (disponible a principio de curso) se fijarán por parte de la jefatura de estudios del centro horas preferentes para docencia telemática directa con el alumnado (por ejemplo, videoconferencias) y horas de atención al alumnado (consulta de dudas, etc.) atendiendo a los siguientes criterios:
 - El contenido de esas horas lectivas será determinado por el profesor/a de la materia en cuestión, en función de su programación adaptada y de la instrucción antes citada.
 - En esas horas deberán estar “conectados” tanto el profesor/a como los alumnos/as.
 - Se fijarán preferentemente entre las 9:30 y las 14 horas.
 - A las materias de 4 horas semanales se les fijarán dos horas semanales para docencia directa y/o consulta de dudas.
 - A las materias de 3 horas semanales, dos horas.
 - A las materias de 2 horas semanales, una hora.
 - A las materias de 1 hora semanal, una hora.
3. Adecuación del horario individual del profesorado: en el caso de docencia a distancia, el profesorado procurará realizar el seguimiento de los aprendizajes de sus alumnos/as y la atención a las familias según su horario personal fijado en Séneca. En esa situación, es importante para su salud que el profesorado sea capaz de “desconectar” fuera de su horario de trabajo.
4. Adecuación del horario del centro para la atención a necesidades de gestión administrativa y académicas de las familias y, en su caso, del alumnado: ante una situación excepcional que obligue a la suspensión total de las clases presenciales, el centro se atenderá a las instrucciones que oportunamente reciba de las instancias superiores.
 - Si se decreta el cierre total del centro, se atenderá al público de forma telemática.

- Si se decreta que permanezca abierto para trámites administrativos, se atenderá al público dentro del horario que fije la Consejería, previa petición de cita y con las debidas medidas de prevención.

NIVELES DE ALERTA 3 Y 4: ENSEÑANZA SEMIPRESENCIAL

5. En el caso de que el municipio de Aguilar de la Frontera se encuentre en los niveles de alerta 3 o 4, el centro podrá adoptar una organización curricular flexible para adaptarse al documento de medidas de salud, solamente en tercero y cuarto de ESO, Bachillerato y Formación Profesional Inicial (Instrucciones de 13 de julio de 2021, instrucción duodécima, apartado 3 y siguientes).
6. El modelo de organización curricular flexible que adoptará el centro será, dependiendo de las circunstancias:
 - Docencia sincrónica (presencial y telemática).
 - Docencia en modalidad semipresencial con asistencia parcial del grupo en los tramos horarios presenciales.
7. En el caso de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial se respetará, con carácter general, la presencialidad para aquellos módulos profesionales o asignaturas de carácter práctico.

MATERIALES PARA DOCENCIA TELEMÁTICA

8. A nivel de centro se utilizarán de forma facultativa las plataformas Moodle Centros de la Consejería de Educación o ClassRoom, en las que se albergarán los contenidos para las diferentes asignaturas o módulos profesionales implicados.
9. Se dispondrá de mecanismos de control de asistencia del alumnado para todas las modalidades, presencial, telemática o semipresencial.
10. Para una eventual situación de docencia telemática, el centro dispone de ordenadores portátiles para ser entregados en préstamo a aquellos alumnos/as que los necesiten.
 - La entrega se llevará acabo por personal del centro, contra recibo, y atendiendo a todas las normas de seguridad.
 - En el caso de que la demanda supere a la oferta, se establecerá con la ayuda de los profesores/as tutores/as un orden de prioridad
11. Al alumnado sin posibilidad de conexión a internet se le dará una solución adecuada previa consulta con las familias.
12. Para la atención a las familias se utilizará preferentemente iPasen, y en caso necesario teléfono, correo electrónico o correo ordinario.

Otros aspectos: absentismo

13. En el caso de docencia telemática, se considerará que se ha producido una situación de absentismo cuando por parte del alumnado se produzca una desconexión total con el centro (falta de comunicación con todo el profesorado, no entrega de tareas...), siendo imposible el contacto con él o su familia por ninguna vía, o, habiendo comunicación, no se produzca una respuesta efectiva. En tal caso

se iniciará el protocolo de absentismo escolar tal y como está previsto en la normativa.

10.- MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA EL ALUMNADO Y EL PROFESORADO ESPECIALMENTE VULNERABLE, CON ESPECIAL ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Limitación de contactos

1. Atendiendo a las instrucciones de 6 de julio, el personal especialmente vulnerable podrá desarrollar telemáticamente la parte de su horario de obligada permanencia no incluida en en la instrucción Cuarta. 3, esto es:
 - La actividad lectiva
 - La celebración de pruebas de evaluación y acceso.
 - Las reuniones con familias previas al inicio de las clases siempre que no sea posible realizarlas de manera telemática.
 - La organización y disposición del material escolar dentro del aula.
 - La recogida y organización del material del alumnado, en su caso.
 - La colaboración con el equipo directivo para el establecimiento e implementación de los espacios educativos para atender al alumnado y, en su caso, a los grupos de convivencia escolar.
 - La organización de las aulas y del resto de los espacios educativos antes del inicio de la actividad lectiva, atendiendo a lo establecido en el documento de medidas y en el protocolo del centro.
2. El alumnado especialmente vulnerable podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.

Medidas de prevención personal

3. A disposición del personal especialmente vulnerable se dispondrá en el centro de elementos de protección suplementarios como protectores faciales o similares.
4. El alumnado con necesidades educativas especiales se someterá a las medidas contenidas en el presente protocolo, con especial atención por parte del profesorado atendiendo a sus especiales características.

Limpieza y ventilación de espacios de aprendizaje

5. Se aplicará el mismo protocolo que se prevé para todas las dependencias del centro.

11.- ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS EXTRAORDINARIAS DE SEPTIEMBRE, EN SU CASO

1. Las pruebas extraordinarias de septiembre se llevarán a cabo conforme al calendario previsto por la jefatura de estudios y de forma presencial.

Medidas higiénico-sanitarias

2. Antes de la apertura del centro para las pruebas, se procederá a la L+D de las aulas y espacios en las que se van a llevar a cabo.

Higiene de manos y uso de mascarilla

3. En las entradas del centro y en las aulas habrá gel hidroalcohólico a disposición de alumnado y profesorado.
4. El uso de mascarilla será obligatorio en todo momento.

Distanciamiento social

5. La disposición de los puestos para la realización de las pruebas será la que permita la mayor distancia posible entre alumnos/as en cada uno de los espacios utilizados.

Limpieza e higienización de materiales e instrumentos

6. Entre prueba y prueba se procederá por parte del personal de limpieza a la desinfección de las mesas, sillas, pomos de puertas y otras superficies.

Ventilación

7. Se procederá a la ventilación de las aulas utilizadas aprovechando los descansos entre prueba y prueba.

Sala de aislamiento

8. La sala de aislamiento para posibles casos sospechosos de Covid-19 será el aula de convivencia, y se procederá en caso necesario conforme al protocolo previsto.

12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO

Seguimiento

| ACCIONES | RESPONSABLES | TEMPORALIDAD | INDICADORES |
|----------|--------------|--------------|-------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Evaluación

| ACCIONES | RESPONSABLES | TEMPORALIDAD | INDICADORES |
|----------|--------------|--------------|-------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |